

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN DE LA AUDITORÍA DEL INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT (ICS)

1. OBJETO

Este pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán la realización de la prestación, así como la definición de sus cualidades.

A estos efectos constituye el objeto del contrato y de la presente licitación:

La realización de la auditoría financiera de las cuentas anuales del ICS, y la emisión del correspondiente informe de auditoría, y con la finalidad de comprobar si se adaptan a los principios contables públicos, a los requisitos de la información contable y a los criterios generales de registro y de valoración, de manera que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat de Catalunya (PGCPGC), aprobado por Orden ECF/119/2025, de 4 de julio, y en el resto de normativa que le sea de aplicación.

- Un Informe de recomendaciones de control interno y adicional (IRCIA), si procede.

Informe en el que deberán constar identificadas las debilidades de control interno de la entidad y la propuesta de recomendaciones para la mejora de la gestión de los recursos públicos con el alcance de los trabajos específicamente diseñados para la realización de la auditoría de cuentas anuales, sin perjuicio que hayan podido tener reflejo en el informe de auditoría de cuentas anuales, ya sea como excepciones, párrafos de énfasis, de otras cuestiones, de informe de requerimientos legales y reglamentarios o cualesquiera otros apartados o párrafos que se puedan establecer de contenido o naturaleza análoga, y sin perjuicio del sentido de la opinión que se emita en el mencionado informe de auditoría.

En el supuesto de que no exista o no se hubiera detectado ninguna debilidad relevante de control interno, será necesaria la presentación de una declaración responsable/certificado haciendo mención sobre este extremo.

- Un Informe de auditoría informática de las principales aplicaciones que utiliza el ICS en su gestión: económico financiera, de compras, de facturación, de gestión de personal y de los activos inmovilizados, con la finalidad de evaluar, verificar y garantizar que cumplen con los requisitos de seguridad, eficiencia, calidad y cumplimiento normativo exigidos.

El primero de los informes deberá entregarse respetando la estructura y contenido previstos en la Resolución del Interventor General IG/33/2025, de 15 de mayo de 2025, por la cual se aprueban las adaptaciones en los modelos de informes de auditoría de cuentas anuales y en el documento de inicio de la auditoría, los previstos a las vigentes normas de auditoría del sector público (NIAS-ES-SP), en formato PDF [firmado] y Word o Excel, según proceda.

La oferta que presente la empresa licitadora deberá abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que son todas obligatorias para la admisión de las propuestas.

2. EL CONTRATO Y SU SUPERVISIÓN

De acuerdo con el artículo 71.2 del Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre “las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalitat con participación mayoritaria, directamente o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalitat son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General o mediante la supervisión de auditorías contratadas, de acuerdo con el plan anual de actuaciones de control aprobado para cada ejercicio económico”.

De acuerdo con el artículo 81.2 del Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, “...el resto de entidades del sector público de la Generalitat tienen que formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que les son aplicables y se tienen que comunicar a la Intervención General y poner a disposición de los responsables de la auditoría antes del 31 de marzo del año posterior al del cierre”.

En el artículo 81.3, se establece que las entidades del sector público de la Generalitat tienen que enviar las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente, con el informe de auditoría, a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año posterior.

Este plazo se establece sin perjuicio que, por hechos sobrevenidos y excepcionales, los plazos se dilaten por imperativo legal.

La duración del contrato será desde **el 1 de enero de 2027**, o la fecha de formalización si esta fuera posterior, y hasta la entrega de los informes y trabajos, que en todo **caso tienen que finalizar y ser entregados antes del 30 de noviembre de 2027**, y con los siguientes plazos parciales que son todos de obligado cumplimiento:

- Plazo máximo de entrega del borrador del informe de auditoría: **15/06/2027**
- Plazo máximo de entrega borrador IRCIA: **30/09/2027**
- Plazo máximo de entrega borrador informe auditoría informática e informe de mejoras: **30/10/2027**.
- **El informe de auditoría de cuentas anuales** deberá emitirse antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al ejercicio auditado, con el fin de dar cumplimiento a las fechas de rendición de cuentas tanto a la IG como a la Sindicatura de Cuentas, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- El informe **de auditoría de cuentas anuales** en borrador se deberá entregar a la intervención actuante para poder realizar su supervisión con una antelación de 15 días antes de la sesión de aprobación de cuentas por parte de los órganos de gobierno del ICS, así como el borrador del informe de recomendaciones de control interno e informe adicional, si bien este se puede emitir en una fecha posterior al informe de auditoría de cuentas anuales siempre que no supere el plazo de tres meses desde la emisión de este.
- Los papeles de trabajo y el borrador de informe tienen que presentarse con suficiente antelación para que sean revisados y validados por el equipo supervisor.
- El incumplimiento de los plazos comportará la aplicación de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

La Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias (en adelante, IACES) supervisará y dirigirá la ejecución de la auditoría, que incluye la verificación de la correcta ejecución de los trabajos y el soporte documental y asesoramiento durante las tareas a realizar, y es la responsable del contrato, de conformidad con la normativa de contratación pública.

La responsabilidad de la ejecución de los trabajos y la obtención de la evidencia adecuada y suficiente, de acuerdo con los procedimientos de auditoría generalmente establecidos, corresponde a la sociedad de auditoría contratada para la realización de los trabajos, sin menoscabo del apoyo y asesoramiento por parte de la intervención actuante durante las tareas a realizar.

De acuerdo con el apartado 4.2.2.b) de la Instrucción 1/2025, las funciones de la Intervención General son:

- En todo caso, es la responsable del contrato, de conformidad con la normativa de contratación pública.
- Supervisar la ejecución del contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación contratada.
- Validar la prestación realizada por el contratista mediante el certificado correspondiente con carácter previo a la liquidación de los honorarios de la auditoría en cada una de las fases del contrato.
- Dar su conformidad al plan global de auditoría, a los programas de trabajo de la empresa contratada y al calendario de reuniones con esta. Puede modificarlos en cualquier momento.
- Establecer el alcance y los criterios generales de revisión, el sistema de seguimiento y control de los trabajos que se realizan, y les puede revisar en cualquier momento.
- Puede establecer la realización de pruebas adicionales cuando lo considere necesario para conseguir los objetivos del control.
- Puede revisar los papeles de trabajo y cualquier otra documentación de soporte y requerir copias así como las aclaraciones que crea oportunas, incluso con posterioridad a la entrega de los informes definitivos.
- Revisar el borrador de informe y dar su conformidad antes de la firma por parte del auditor.
- Recibir una copia de los informes definitivos resultantes del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

El objeto de la presente licitación comprende la auditoría de las cuentas anuales del ICS. La descripción de los trabajos referentes a estos informes se ha hecho en la cláusula 1ª de este pliego. En cuanto a las tareas de auditoría de las cuentas anuales, que incluye la liquidación del presupuesto y los aspectos concretos detallados en la cláusula 1ª, hay que añadir lo que se indica acto seguido en este apartado.

Aparte de la normativa de la Generalitat de Catalunya y las instrucciones de la Intervención General de la Generalitat, son de aplicación las NIA-ES-SP aprobadas por la resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se aprueba la adaptación de las normas de auditoría del Sector Público a las normas internacionales de auditoría, y, en particular, por la resolución de 15 de mayo de 2025, del Interventor General de la Generalitat de Catalunya, por la cual se aprueban las adaptaciones en los modelos de informes de cuentas anuales y documento de inicio de la auditoría a presentar por auditores privados.

3.1. Alcance de los trabajos objeto del contrato

3.1.1. Auditoría de cuentas anuales

Auditoría de naturaleza financiera que de acuerdo con las obligaciones que al efecto establece la normativa contable y las NIA-ES-SP tiene por finalidad emitir una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto que están integradas por los siguientes documentos:

- i. El balance de situación;
- ii. La cuenta de pérdidas y ganancias;
- iii. El estado de liquidación del presupuesto;

- iv. El estado de cambios del patrimonio neto;
- v. El estado de flujos de efectivo;
- vi. La memoria.

El auditor/a tendrá en cuenta las normas presupuestarias y de contabilidad que son de aplicación al ICS en cada ejercicio y que afectan al contenido de las cuentas anuales para la emisión de su informe y la inclusión en este, si procede, de acuerdo con las NIA-ES-SP, de las secciones que se crean necesarias con el objeto de emitir una opinión completa de todos los aspectos significativos detectados.

En aplicación de la NIA-ES-SP 1315 sobre la identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno, se tienen que evaluar los sistemas de tecnología de la información (TI) mediante controles automatizados y controles manuales.

El auditor/a para la determinación y aplicación de la importancia relativa o materialidad en la auditoría de cuentas anuales objeto de este contrato deberá aplicar la Instrucción de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya 09/2023, de 9 de noviembre de directrices para la aplicación de la norma técnica sobre la importancia relativa o materialidad en las auditorías de los estados financieros del sector público en el ámbito de las entidades del sector público de la Generalitat; así como, la Norma técnica sobre la importancia relativa o materialidad en las auditorías de los estados financieros del sector público, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) de 18 de abril de 2023.

El auditor/a deberá reflejar en su informe, si es el caso, cualquier reserva sobre las cuentas auditadas indicando su naturaleza en el párrafo de opinión.

El trabajo de auditoría abarca las siguientes tareas:

- **El análisis de los riesgos** de la entidad: que incluye el análisis de los sistemas de información del ICS (auditoría informática), en la que habrá que efectuar una revisión de los controles de gestión informática (normas generales y procedimientos generales y específicos) así como una auditoría informática de explotación (control de entrada de datos, control y seguimiento de trabajos, y auditoría de desarrollo de proyectos o aplicaciones), y la seguridad y accesos de usuarios, seguridad interfases, protección de datos personales, etc. respecto de la totalidad de las aplicaciones utilizadas por SAP ICS (Ecofin), Nóminas, Sap compras, Sap Argos, Silicon, y programas auxiliares de contratos y nóminas del personal, de control de existencias de los almacenes propios...).
- El análisis del riesgo de control interno.
- El análisis de los estados contables a 31 de diciembre de 2026, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.
- La revisión de la liquidación del presupuesto del ICS del ejercicio 2026.
- La revisión de las recomendaciones que la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias (IACES) hizo al ICS en el informe de control financiero respecto de la parte de la auditoría de cuentas correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2025.
- El análisis y el seguimiento de las excepciones que constaban en el informe de auditoría del ejercicio 2025.
- Los puntos que, si procede, fije la Generalitat de Catalunya, relacionados con la auditoría de cuentas.

La liquidación del presupuesto del ICS incluye:

- La comprobación de que el presupuesto inicial está incluido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat de aplicación en el ejercicio que se revisa.
- La comprobación de la aplicación de las bases de ejecución del presupuesto del ICS (en la ejecución y en las modificaciones, etc.).
- La verificación de las modificaciones presupuestarias
- La verificación del cálculo del remanente de tesorería, y de las desviaciones de financiación afectada.
- La comprobación de las posibles desviaciones entre el presupuesto definitivo y el presupuesto ejecutado.
- La comprobación de la conciliación del resultado financiero y el presupuestario.
- La verificación de la correcta aplicación del Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya y del PGCPGC.
- La verificación de la existencia de una memoria explicativa sobre el grado de ejecución presupuestaria.
- La verificación del importe de las PPI del ejercicio auditado.

La comprobación de todos aquellos otros aspectos que el auditor crea adecuado realizar con el fin de llegar a una conclusión solvente, o que se deriven de lo que exija la normativa aplicable.

Dado que el ICS está compuesto por veinticuatro divisiones, de las cuales veinte son gerencias, las tareas se llevarán a cabo, mayoritariamente, en el centro corporativo del ICS (Gran Vía de las Corts Catalanes, 587, Barcelona), presencial o telemáticamente, si bien, para hacer el recuento de existencias y los trabajos asociados al área de inmovilizado, habrá que desplazarse a las diferentes divisiones, excepto que, para efectuar el recuento de existencias, el adjudicatario de la presente licitación proponga una prueba alternativa que sea aceptada por el responsable del contrato. El resto de las pruebas se pueden efectuar centralizadamente y, si fuera necesario obtener información de las diferentes divisiones, se podrá hacer telemáticamente.

3.1.2. Informe de recomendaciones de control interno e informe adicional

Las normas técnicas de auditoría establecen la obligación del auditor/a de comunicar a la entidad las debilidades significativas identificadas en el sistema de control interno en el transcurso del trabajo de la auditoría de cuentas anuales y, cuando lo crea oportuno, proponer sugerencias para mejorar este control.

Esta comunicación se realiza mediante el Informe de recomendaciones de control interno e informe adicional sobre incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias, de acuerdo con la Norma técnica de informe de recomendaciones de control interno e informe adicional en el de auditoría de cuentas anuales (en adelante IRCIA) aprobada mediante resolución de 1 de junio de 2017 de la IGAE.

La parte del IRCIA correspondiente al informe adicional solo se emitirá en los supuestos que establece la Norma técnica mencionada.

3.1.3. Auditoría informática

Los diferentes ámbitos a auditar de cada sistema corporativo serían:

- Infraestructura tecnológica (servidores, red, sistemas operativos, interfases con otros sistemas).
- Aplicaciones de gestión
- Gestión de accesos, autorizaciones y autenticación.
- Copias de seguridad y planes de continuidad.
- Medidas de seguridad de la información.
- Cumplimiento normativo aplicable.

En esta auditoría se tendrá que utilizar alguna de las metodologías reconocidas (ISO, OCEX o ENS) y se acabará de definir conjuntamente en el plan de auditoría.

Además, se tendrán que revisar y auditar informáticamente los siguientes sistemas de información:

1. Los sistemas de información y el resto de sistemas aplicativos de gestión de: **contratos de personal, dietas, derechos de asistencia, control horario y de las nóminas del ICS (ATRI, DENARIO, GIRH, DPO – SGRH, Integro, Workplanner y otros), y sus interfaces** respectivas y las interfaces con **GIP-SIP y SAP**, incluyendo la gestión de autorizaciones y validaciones de los usuarios en todas las aplicaciones. Se harán pruebas técnicas de auditoría informática por muestreo de al menos 4 de entre el total de: las 20 Gerencias del ICS más el HU Valle Hebrón; la muestra deberá incluir tanto hospitales como gerencias de primaria.

2. Los sistemas asociados a:

2.1) la **facturación** de servicios prestados por el ICS tanto a CatSalut como a: aseguradoras, entidades públicas y privadas, y a particulares (e interfaces: SAP-ECAP/ARGOS).

2.2) la **compra, consumo de materiales y la gestión de almacenes** del ICS (SAP, SAP-ECAP/ARGOS, ECAP, Silicon, interfaces de SAP-ICS con los Sistemas de Información de Logaritmo, y todas las otras aplicaciones que se utilicen, incluyendo sus interfaces respectivas),

2.3) La compra, inventario, contabilidad y mantenimiento del inmovilizado material e inmaterial. Se revisarán y **auditarán informáticamente** la gestión de autorizaciones y validaciones de los usuarios en todas las aplicaciones anteriores (apartados 1 y 2), de forma priorizada a lo largo del contrato y sus prórrogas.

Para la realización de la auditoría se revisará un procedimiento de gestión concreto junto con la auditoría informática de las aplicaciones de soporte que se utilizan en el procedimiento revisado, y se hará la revisión informática mediante casos de uso.

De los anteriores apartados 1, 2.1 en 2.3, se revisarán y **auditarán informáticamente** los SSCC y además se harán pruebas técnicas de auditoría informática por muestreo de al menos 3 de entre el total de las 20 Gerencias más el HU Valle Hebrón.

3. La aplicación **SAP-ICS** (contabilidad financiera) y todas las interfaces con los sistemas de información y aplicaciones de gestión que utiliza el ICS, y también la interfaz con GECAT.

4. Verificar si el ICS dispone de la acreditación del **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** y, en caso de que no disponga, elaborar un informe sobre los requisitos o puntos pendientes para su obtención, así como un segundo informe sobre las medidas iniciadas por la Dirección del ICS con la finalidad de alcanzar esta acreditación durante los dos años anteriores, correspondientes a: el ejercicio auditado y al ejercicio inmediatamente anterior.

3.2. Fases de ejecución

Anualmente, en el transcurso de la ejecución de los trabajos de la auditoría se diferenciarán las fases siguientes.

3.2.1. Planificación

Con carácter previo al principio de la ejecución de los trabajos, el auditor/a elaborará una memoria de planificación definiendo, entre otros, los objetivos y alcance del trabajo, el régimen jurídico aplicable, la valoración del riesgo, el equipo de trabajo, el calendario previsto para la ejecución de las diferentes fases del trabajo, la materialidad/importancia relativa, el sistema de determinación de muestras y los programas de trabajo a utilizar para cada área de revisión.

La planificación deberá incluir una propuesta de cronograma, el establecimiento de una **estrategia global** de auditoría y el desarrollo de un **plan de auditoría**, de acuerdo con el establecido en la NIA-ES-SP núm. 1300, que trata sobre la planificación de la auditoría de estados financieros.

El auditor deberá realizar un análisis de riesgos, que tendrá que sustentar y ser la base de la justificación del criterio de las muestras seleccionadas y, por lo tanto, del alcance de las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas a efectuar. Para determinar la muestra, hay que utilizar un método estadístico y aleatorio, como el muestreo de unidad monetaria.

El resultado del análisis de riesgos (riesgo de incorrección material, que comprende el riesgo inherente y el riesgo de control) deberá quedar soportado en una matriz de riesgos en la que se detallen los procedimientos analíticos en los que se han basado y las conclusiones, de forma que quede constancia de cuáles son significativos.

Como resultado del mencionado análisis, se planificará la auditoría. Esta planificación puede variar y se deberá adaptar si, cuando se lleva a cabo, se manifiestan riesgos no detectados en el primer análisis.

Para determinar la materialidad global y el error tolerable por áreas, hay que aplicar NIA-ES-SP núm. 1320, sobre la importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.

La propuesta de memoria de planificación se entregará a la IACES para que pueda, antes de empezar los trabajos, revisarla y proponer todo aquello que considere necesario con la finalidad de adaptar su contenido a los requerimientos exigibles en una auditoría pública y garantizar la realización de los trabajos de control interno de acuerdo con las condiciones establecidas. Una vez consensuada de forma definitiva la memoria, esta se firmará por el/la socio/a director/a de la sociedad de auditora o el/la responsable auditor/a de cuentas y con el visto bueno del interventor/a actuante.

3.2.2. Obtención de evidencias

En esta fase, el auditor/a obtendrá las evidencias suficientes y necesarias, en desarrollo del plan de trabajo previamente determinado, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de auditoría, y que justifiquen su opinión.

Los papeles de trabajo deben tener el contenido mínimo que exigen las normas técnicas de auditoría del sector público, se realizarán en formato electrónico y tienen que estar en un formato accesible y reutilizable para la supervisión y dirección de la IG.

Cada uno de los ciclos de auditoría deberá estar soportado por los papeles de trabajos revisados por, al menos, el superior de la persona que los ha elaborado, y al mismo tiempo las conclusiones referentes a cada ciclo tienen que estar soportadas por un memorándum. Todos los memorándums tienen que estar firmados, con firma electrónica, por el responsable del equipo, con el visto bueno del gerente asignado al trabajo.

Hay que revisar todos los aspectos fiscales con el fin de evaluar si las liquidaciones que se hacen son correctas. También hay que evaluar si las rutinas que soportan las principales operaciones garantizan la integridad, y si se detecta algún indicio de fraude o algún riesgo derivado de posibles reclamaciones, o asientos contables que se efectúan manualmente.

Respecto de la circularización, tanto de saldos como de volumen, de deudores y acreedores, deberá realizarse obligatoriamente respecto de la totalidad de empresas y entidades públicas, en particular respecto del Servicio Catalán de la Salud, además de aquellas otras que resulten de la muestra efectuada por los auditores, que abarcará igualmente el saldo y el volumen.

También hace falta que haya expresamente un área que se refiera a las empresas vinculadas.

Respecto del área de inmovilizado, con el fin de efectuar la revisión de las altas y la revisión física de los elementos del ejercicio 2026, se ha limitado la población a muestrear a las divisiones hospitalarias más la división de Primaria de Barcelona Ciudad, que constan en el anexo I. En cuanto a la población para determinar la muestra correspondiente al resto de pruebas asociadas a esta área, abarcará todas las divisiones del ICS (comprobación de las adscripciones y documentación que las soporta; amortizaciones, activos intermedios, conciliación financiera y presupuestaria, correcta imputación presupuestaria de las inversiones en inmovilizado y obsolescencia de los activos). Con respecto a la cédula sumaria, hay que hacerla respecto del importe de todo el ICS, que abarcará la totalidad de divisiones.

Respecto del área de existencias, la población para hacer el recuento de las existencias a la fecha de cierre del ejercicio de 2026 y las comprobaciones asociadas al almacén, las regularizaciones de elementos, la política de elementos obsoletos, la conciliación de los listados de los gestores con el de la contabilidad y la correcta valoración del cálculo del precio medio ponderado de las existencias, será la correspondiente a las divisiones que constan en el anexo I. En cuanto a la cédula sumaria, hay que hacerla respecto del importe de todo el ICS, que abarcará la totalidad de divisiones.

3.2.3. Conclusiones y cierre

En esta fase, el auditor/a procederá a revisar el trabajo realizado, la adecuada formalización de los papeles de trabajo, del expediente de auditoría en su conjunto y a evaluar si se han alcanzado los objetivos determinados a la fase de planificación. Las conclusiones de este proceso constituyen la base para la emisión del informe.

Habrà que consensuar las conclusiones con la intervención actuante que realice la supervisión y dirección. En este sentido, la sociedad de auditoría o el auditor de cuentas deberá poner a disposición de la intervención actuante los papeles de trabajo y la propuesta de informe con la suficiente antelación para dar cumplimiento a los plazos que se detallan en la cláusula 2 de este pliego de prescripciones técnicas.

Si la intervención actuante considera que la evidencia obtenida en determinadas áreas no es suficiente podrá requerir la ampliación de las pruebas realizadas.

3.2.4. Emisión de los informes

Los informes expresan la opinión del auditor sobre las cuentas anuales, las debilidades de control interno y el de ciberseguridad y auditoría informática del ICS, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y a la normativa que le sea aplicable, y en particular la que determina el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

No se podrá emitir ningún informe de auditoría de cuentas anuales si la intervención actuante que realiza la supervisión y dirección no da su visto bueno.

En este sentido, no se podrán entregar los borradores de informe a la entidad hasta que la intervención actuante de por finalizada la supervisión y dirección de los trabajos, hecho que se producirá cuando esta notifique su certificado de dirección y supervisión, o documento análogo, en el órgano competente del ICS (Consejo Administración ICS), en lo que adjuntará el borrador del informe del auditor.

Sin embargo, el auditor/a deberá comunicar a la entidad las principales conclusiones para su conocimiento, análisis y como parte de la evidencia de auditoría, de conformidad con la NIA-ES-SP 1260 R Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.

3.3. Desarrollo y coordinación de los trabajos de auditoría de cuentas anuales

La empresa contratista deberá disponer de los suficientes medios técnicos, materiales

cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

Dado que componen el ICS veinticuatro divisiones, de las cuales veinte son gerencias, las tareas se llevarán a cabo, mayoritariamente, en el centro corporativo del ICS (Gran Vía de las Corts Catalanes, 587, Barcelona), presencial o telemáticamente, si bien, para hacer el recuento de existencias y los trabajos asociados al área de inmovilizado, habrá que desplazarse a las diferentes divisiones, excepto que, para efectuar el recuento de existencias, el adjudicatario de la presente licitación proponga una prueba alternativa que sea aceptada por el responsable del contrato. El resto de las pruebas se pueden efectuar centralizadamente y, si fuera necesario obtener información de las diferentes divisiones, se podrá hacer telemáticamente.

La IACES hará la supervisión a medida que se desarrolle el trabajo, de manera que dé conformidad en el plan global de auditoría, a la planificación de la auditoría informática, a los programas de trabajo y a las reuniones con esta, como establece la Instrucción 1/2025 antes mencionada. El número de reuniones entre el responsable de la IACES y la empresa adjudicataria será, como mínimo, de tres (una antes del inicio de las actuaciones del trabajo de auditoría, otra durante la ejecución y una después de la emisión del informe).

Adicionalmente, la IACES podrá solicitar a los/las auditores/as toda la información que considere adecuada sobre el desarrollo del trabajo y programar otras reuniones. Cualquier incidencia surgida en el transcurso de la auditoría que, a criterio del auditor/a, pueda afectar significativamente a su opinión sobre las cuentas anuales o se considere susceptible de constituir una ilegalidad, tendrá que ser comunicada inmediatamente a la IACES, independientemente de la comunicación que el auditor/a efectúe a la entidad.

Las reuniones pueden ser realizadas telemáticamente; así como con comunicaciones telefónicas y/o contacto por correo electrónico.

Estas actuaciones de coordinación y seguimiento de las auditorías por parte de los responsables de la IACES no podrán interferir en la prestación del servicio ni en los criterios profesionales de los auditores, que disfrutarán de total independencia.

La IACES podrá tener acceso a los papeles de trabajo contenidos en los expedientes de las auditorías objeto de este contrato, bien en el transcurso de su ejecución, bien una vez finalizada esta. El acceso a los papeles de trabajo tendrá que facilitarse con medios electrónicos.

La IACES, con el objeto de garantizar una correcta ejecución del contrato, podrá requerir al auditor/a contratado los puntos siguientes:

- Revisión, discusión y aprobación del contenido de los papeles de trabajo. Asimismo, la IACES podrá modificar los extremos que considere necesarios de los programas de trabajo, con el fin de adaptar el contenido de los trabajos a los requerimientos que son exigibles en este tipo de actuaciones de control.
- Establecer el alcance y el sistema de seguimiento y control que permita obtener información permanente del grado de ejecución de los trabajos. Mantenimiento de un contacto regular con el personal auditor.
- La realización de pruebas adicionales a las inicialmente previstas cuando se considere necesario para conseguir los objetivos de control y requerir al auditor/a para que modifique o complemente los trabajos realizados cuando considere que estos no se están realizando con la calidad o el alcance necesario que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada de los objetivos del control.
- Tener acceso sin restricciones a los papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría y cuanta documentación de soporte considere necesaria, así como requerir de los/as auditores/as las aclaraciones que se estimen oportunos, incluso con posterioridad a la entrega del informe, durante el tiempo que se mantengan al poder de la entidad adjudicataria de acuerdo con la normativa vigente.
- El mantenimiento de un contacto regular con el personal de la sociedad auditoría para poder realizar un seguimiento constante del progreso del trabajo, de acuerdo con el

calendario aprobado y efectuar un seguimiento de los problemas y riesgos que se detecten.

4. DOCUMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA Y RESULTADO FINAL DEL TRABAJO

Aparte de la estrategia de auditoría y el plan de auditoría a que se ha hecho referencia en la cláusula 3ª, "Descripción del trabajo", el resultado final del trabajo deberá constar en el informe de auditoría y en el informe de recomendaciones de control interno, que se deberá redactar de acuerdo con el modelo establecido en las NIA-ES-SP.

El informe de auditoría, el informe de recomendaciones de control interno, y la auditoría informática deberá estar firmado por el socio de la empresa adjudicataria de la presente licitación, con firma electrónica.

La matriz de riesgos, la estrategia de auditoría y el plan de auditoría tienen que estar firmados por el gerente con el visto bueno del director. Todas las firmas tienen que ser electrónicas.

Por otra parte, y como se ha hecho constar antes, hace falta que el resultado del trabajo conste en cada uno de los memorándums, que tienen que estar soportados por los papeles de trabajo.

El destinatario del informe de auditoría, del informe de recomendaciones de control interno y la auditoría informática, será la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias

Estos informes se tendrán que entregar previamente en borrador, sujeto a revisión, y en los términos previstos en 3.2.4 del presente Pliego y, una vez elevados a definitivo se tienen que entregar en soporte digital y firmados electrónicamente. Los informes emitidos tienen que ser entregados a la Intervención Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias.

Interventora Adjunta para el Control de las Entidades Sanitarias

ANEXO I

Detalle de los centros a tomar en consideración con el fin de efectuar el recuento de existencias del ejercicio 2026.

DIVISIÓN	NOMBRE
AH00	Central de Compras y Logística
AH01	Hospital universitario Vall d'Hebron
AH02	Hospital Universitario de Bellvitge
AH03	Hospital Universitario Hermanos Trias y Pujol
AH04	Hospital Universitario Josep Trueta de Girona
AH05	Hospital Universitario Juan XXIII de Tarragona
AH06	Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lérida
AH07	Hospital de Tortosa Verge de la Cinta
AH08	Hospital de Viladecans

Detalle de los centros a tomar en consideración por de validar las altas de inmovilizado del ejercicio 2026.

DIVISIÓN	NOMBRE
AP51-AP64	Atención Primaria y Comunitaria Barcelona - Montaña Dreta / Litoral Izquierda.
AH01	Hospital universitario Vall d'Hebron
AH02	Hospital Universitario de Bellvitge
AH03	Hospital Universitario Hermanos Trias y Pujol
AH04	Hospital Universitario Josep Trueta de Girona
AH05	Hospital Universitario Juan XXIII de Tarragona
AH06	Hospital Universitario Arnau de Vilanova de Lérida
AH07	Hospital de Tortosa Verge de la Cinta
AH08	Hospital de Viladecans